

This document is issued within the frame and for the purpose of the H2TRAIN project, which is supported by funding from the European Commission through the Horizon Europe Framework Programme and the Chips Joint Undertaking (GA 101140052) as well as from the national funding agencies of Austria, Finland, Germany, Italy, Poland and Spain.



BAREMACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES A LA CONVOCATORIA DE 1 PUESTO DE TRABAJO TEMPORAL DE TECNICO SUPERIOR ENDOCRINÓLOGO/A A TIEMPO COMPLETO (37,50 HORAS SEMANA) VINCULADO AL PROYECTO EUROPEO H2TRAIN (CHIPS-JU) (REFERENCIA 101140052) “ENABLING DIGITAL TECHNOLOGIES FOR HOLISTIC HEALTH-LIFESTYLE”, CON TITULACIÓN DE LICENCIATURA O GRADO EN MEDICINA con ESPECIALIDAD ENDOCRINÓLOGO/A Y NUTRICIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA LPA 17/2024.

Los miembros del Comité de Selección nombrado por la Fundación y compuesto por Dña. Cathaysa García Quintana (Vicepresidenta), D. Carlos Santana Ahumada (Vocal 1), Dña. Desirée Artiles Delgado (Vocal 2), Dña. Ana María Wägner (Vocal 3) y actuando como secretario con voz y sin voto, Don Blas Ruano González, siendo las 09:30 horas del día 20/09/2024 acuerdan por unanimidad:

1. Que una vez revisada la solicitud y documentación anexa que cumple con los requisitos obligatorios y aplicando la baremación correspondiente incluida como anexo en las bases de la convocatoria, queda de la siguiente forma:

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | TOTAL | PUNTOS |
|-----------|------------------------|-------|--------|
| ***8385** | PEÑATE ARRIETA, JAVIER | 6,78 | PUNTOS |

2. Que dicha puntuación responde al siguiente desglose:

Commission through the Horizon Europe Framework Programme and the Chips Joint Undertaking (GA 101140052) as well as from the national funding agencies of Austria, Finland, Germany, Italy, Poland and Spain.



| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | 2º LICENC. / GRADO | DOCTORADO | MASTER / MAESTRIA | OTROS POSTGRADOS / DIPLOMAS / EXPERTOS | FORM. INVEST. SANIT. | IDIOMAS | APL. INFORM. | CONOC. ESPEC. | ACT. INVESTIG. | EXP. LAB. | TOTAL | |
|----------|------------------------|--------------------|-----------|-------------------|--|----------------------|---------|--------------|---------------|----------------|-----------|-------|--------|
| ***8385* | PEÑATE ARRIETA, JAVIER | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,50 | 0,43 | 0,00 | 4,00 | 1,00 | 0,85 | 0,00 | 6,78 | PUNTOS |

3. Que, para la adecuada aplicación de los baremos establecidos en las bases, se han utilizado los siguientes criterios:

a. Idiomas:

Se ha valorado en base a los certificados de nivel o titulaciones de idiomas aportados por el/la candidata/a.

b. Conocimientos Informáticos:

El nivel de conocimiento en esta materia se valora en el apartado específico de “aplicaciones informáticas” y por la puntuación definida, no en el apartado general de “cursos de formación”, para evitar que el mismo mérito se valore en dos apartados distintos.

c. Conocimientos específicos:

Se han valorado en base a las justificaciones o certificados de empresas aportadas por los/as candidatos/as.

d. Actividad investigadora:

La puntuación se calcula en base a los meses de participación en actividad investigadora, o por los trabajos y publicaciones científicas valorando exclusivamente aquellos los cuales conste justificación aportada.

This document is issued within the frame and for the purpose of the H2TRAIN project, which is supported by funding from the European Commission through the Horizon Europe Framework Programme and the Chips Joint Undertaking (GA 101140052) as well as from the national funding agencies of Austria, Finland, Germany, Italy, Poland and Spain.



e. Experiencia laboral:

Se ha valorado la relacionada con la categoría de acceso a la convocatoria y con referencia a la vida laboral/certificados de empresas aportados como genérica de su especialidad y específica. Igualmente se ha valorado la actividad investigadora no sujeta a la relación laboral, siempre que no se superponga en su duración a la indicada para la actividad laboral para el mismo proyecto de investigación.

4. Tal y como se establecen las bases de la convocatoria, contra esta resolución provisional se podrán interponer las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 3 días hábiles siguientes a su publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas.